

000000012

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:104590**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Arqueo de Cupones de Combustible de la Subdireccion
Administrativa**



GUATEMALA, MARZO DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4



INTRODUCCION

Según el Acuerdo Gubernativo número 129-2013, se creó el Fondo de Desarrollo Social -FODES- en el artículo número uno establece: "Se crea el Fondo Social denominado, "Fondo de Desarrollo Social" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social".

El Acuerdo Ministerial número 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013, es el Acuerdo a través del cual el Ministerio de Desarrollo Social, creo la Unidad Ejecutora del fondo quien es la responsable de la ejecución financiera del presupuesto, de la contabilidad integrada y de tesorería, así como de la rendición de cuentas de los recursos que se ejecuten a través del Fideicomiso del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.

El Acuerdo Ministerial Número DS-56-2016, de fecha 18 de octubre de 2016, Reformas al Acuerdo Ministerial número 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013. Artículo 14, Temporalidad, establece que la vigencia de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, durará 15 años prorrogables, hasta cumplir los fines para los cuales fue creada de conformidad a los objetivos ministeriales.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Subdirección Administrativa de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DS-48-2015, es la instancia responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de planificación, programación y ejecución de los procesos administrativos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

BASE LEGAL

De conformidad con el Acuerdo Ministerial DS-52-2014, de fecha 22 de mayo de 2014, aprueba el **Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Vehículos al Servicio del Fondo de Desarrollo Social -FODES** el cual establece lo siguiente:

Artículo número 3. Solicitud de Compra de Combustible "La Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social, será la responsable de requerir por medio del formato respectivo, la compra de Bienes y/o Servicios: en este caso se hará la solicitud de compra de combustible por medio de cupones y, trasladarlo al Departamento de Compras para que realice los eventos de cotización o licitación según corresponda oportunamente, atendiendo los procedimientos de ley, con e



objeto de garantizar la disponibilidad permanente de combustible para el debido cumplimiento de las actividades de esta Unidad Ejecutora que así lo ameriten; y conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada ejercicio fiscal".

El Artículo 4. RESPONSABLES: Para el adecuado control del suministro y consumo de combustible, para uso de los vehículos al servicio de esta Unidad. Deberá considerarse lo siguiente:

a) **De la custodia de los cupones de combustible:** El empleado o funcionario nombrado como Encargado de Combustible, es la persona responsable de la custodia, entrega y control de los cupones adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social, para el suministro de combustible.

b) **Control Interno:** Como medida de control interno, el Encargado deberá llevar el registro cronológico de los cupones de combustible autorizados, en libros u hojas móviles según corresponda, debidamente habilitados por la Contraloría General de Cuentas; en donde se evidencie la adquisición, distribución y existencia de cupones. Adicionalmente podrá llevar otra clase de control que facilite la fiscalización y/o información sobre los citados cupones con sus respectivos valores.

e) Para el correcto manejo de combustible, se utilizarán cupones por las denominaciones de Q. 50.00 y Q. 100.00 respectivamente, los cuales podrán ser canjeados en los centros de servicios de la Empresa proveedora, existentes en toda la república.

Artículo 14. FISCALIZACIÓN: La Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, fiscalizará y evaluará el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Acuerdo No. 003-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, en su Artículo No. 1, regula Nombrar Responsable de la custodia, entrega y control del combustible para uso exclusivo de los vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, a quien ejerce el cargo de Subdirector (a) del Fondo de Desarrollo Social FODES.



OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento de aspectos legales, documentos de soporte, asignaciones, disponibilidad, liquidaciones, control interno, resguardo, custodia, operaciones, registros, movimientos de saldos de los Cupones de Combustible por valores de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y cien quetzales exactos (Q100.00), entre otros aspectos que se consideren necesarios.

Específicos

Comprobar la integridad física, resguardo y el adecuado registro de los Cupones de Combustible por valores de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y cien quetzales exactos (Q100.00) del Fondo de Desarrollo Social –FODES-.

Evaluar la efectividad del control interno implementado en el manejo de los Cupones de Combustible como parte de las buenas prácticas y la rendición de cuentas.

Verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información documental y saldos por parte de la Subdirección Administrativa.

Verificar que los formularios y libros que se utilizan para el control de los Cupones de Combustible, se encuentren debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El Arqueo y revisión de los Cupones de Combustible, se realizó con base a la información y disponibilidad de los saldos al 09 de marzo de 2021, de igual manera se evaluaron los comprobantes y documentos sustentables que respaldan las cifras correspondientes según los registros operados en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, utilizados en la Subdirección Administrativa, con la finalidad de verificar la integridad física, cumplimiento de las políticas y los procedimientos establecidos con la normativa legal vigente, para la entrega y uso de los cupones de combustible por valor de Q. 100.00 y Q. 50.00.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

La metodología para el logro de los objetivos del Arqueo de Cupones de Combustible consistió en lo siguiente:

Para efectuar el Arqueo de Cupones de Combustible, al 09 de marzo de 2021, se verificaron y observaron los documentos de respaldo que a continuación se detallan:

Existencia física de cupones de combustible al 09 de marzo 2021, en denominación de (Q. 50.00) del 14177205 al 14178203 (999) y del 14511451 al 14512451 (1,001) total de (2,000) existencia y en denominación de (Q. 100.00) del 14179375 al 14181200 (1,826) y del 14512452 al 14515454 (3,003) total de (4,829) existencia.

Libro para conocimientos de entrega de vales de combustible con valor de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y cien quetzales exactos (Q. 100.00), autorizado por Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro 058853, de fecha 02 de julio 2014.

Libro Auxiliar para el control de Existencia de cupones de combustible con denominaciones de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00), autorizado por Contraloría General de Cuentas, bajo el número de registro No. L2 45606, de fecha 27 de junio de 2019.

Libro Auxiliar para el control de Existencia de cupones de combustible con denominaciones de cien quetzales exactos (Q. 100.00), autorizado por Contraloría General de Cuentas, bajo el número de registro No. L2 45607, de fecha 27 de junio de 2019.

Acta número 002-2020, de fecha 23 de julio 2020, suscrita por el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo Social, en la cual consta que la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo Social, otorga en calidad de préstamo, la cantidad de veinte mil quetzales (Q. 20,000.00) en vales de combustible; para cubrir las necesidades del Fondo de Desarrollo Social FODES.

Acta Administrativa de Devolución de Préstamo de Cupones número 058-2020, de fecha 09 de diciembre 2020, suscrita entre la Subdirectora de Servicios Generales y el Encargado de Caja Chica y Combustible del Ministerio de Desarrollo Social y el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social



-FODES-, en la cual consta la devolución del préstamo de cupones de combustible plasmado en el Acta 002-2020, de fecha 23 de julio 2020, a la Subdirección de Servicio Generales del Ministerio de Desarrollo Social, por el valor de veinte mil quetzales (Q. 20,000.00) en vales de combustible.

Acta número FPS-027-2020, de fecha 14 de agosto 2020, suscrita entre el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Subdirector Administrativo, Encargado de la Unidad de Caja Chica y Combustible del Fondo de Protección Social -FOPROSO-, en la cual consta que la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en calidad de préstamo otorga la cantidad de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00) en vales de combustible, al Fondo de Desarrollo Social FODES.

Acta Administrativa de Devolución de Préstamo de Cupones número 059-2020, de fecha 10 de diciembre 2020, suscrita entre el Subdirector Administrativo y el Encargado de Caja Chica y Combustible del Fondo de Protección Social -FOPROSO- y el Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, en la que consta la devolución del préstamo plasmado en el Acta número FPS-027-2020, de fecha 14 de agosto 2020, a la Subdirección Administrativa y al Encargado de Caja Chica y Combustible del Fondo de Protección Social FOPROSO, por el valor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00) en vales de combustible.

Al momento de efectuar la revisión de los documentos de respaldo del Arqueo de Cupones de Combustible, se observaron debilidades las que se detallan en la Nota de Auditoría No. UDAI-003-2021 Ref. NA-UDAI/EOGG/ejcp de fecha 12 de marzo de 2021, con el objetivo que la Subdirección Administrativa en forma conjunta con el personal responsable las evalúe, analice y proceda a implementar las recomendaciones a la brevedad posible.

a) Arqueo y Corte de Formas de Cupones de Combustible.

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría, Arqueo de Cupones de Combustible, número CUA No. 104590-1-2021, de fecha 09 de marzo 2021, se realizó el Arqueo de Cupones de Combustible, mediante la verificación de la documentación que respalda los procesos de custodia, entrega, registros, ingresos, y existencias de los Cupones de Combustible en la Subdirección Administrativa al 09 de marzo de 2021, con denominaciones de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y cien quetzales exactos (Q 100.00); derivado de lo anterior se estableció lo siguiente:



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL –FODES-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE
AL 09 DE MARZO 2021**

Fecha de vencimiento Lote 1: 30 de noviembre 2022.

Fecha de vencimiento Lote 2: 22 de diciembre 2022.

Lote	Cupones		Cantidad	Valor Unitario	Total
	D91	AI			
1	14179375	14181200	1826	100.00	182,600.00
2	14512452	14515454	3003	100.00	300,300.00
Total arqueados de Q.100.00			4829		Q 482,900.00

Fecha de vencimiento Lote 1: 30/11/2022

Fecha de vencimiento Lote 2: 22/12/2022

Lote	Cupones		Cantidad	Valor Unitario	Total
	D91	AI			
1	14177205	14178203	999	50.00	49,950.00
2	14511451	14512451	1001	50.00	50,050.00
Total arqueados de Q.50.00			2000		Q 100,000.00

Total arqueados de Q.100.00 y Q.50.00					Q 582,900.00
---------------------------------------	--	--	--	--	--------------

Los cupones de combustible fueron devueltos en forma íntegra al responsable al terminar el corte, quien firma de recibido y estar conforme con los datos indicados en la presente cédula.



b) Movimiento de cupones de combustible, tomando en consideración la disponibilidad, registros, y consumo de los mismos.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MOVIMIENTO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE
DEL 08 DICIEMBRE DEL 2020 AL 09 DE MARZO DE 2021**

	DEL	AL	UNIDADES	VALOR	TOTAL	EXISTENCIAS
	13529639	13529670	32	50.00	1,600.00	
	14177205	14178203	999.00	50.00	49,950.00	
	14511451	14512451	1,001.00	50.00	50,050.00	
	13529895	13530070	176.00	100.00	17,600.00	
	14178204	14181200	2,997.00	100.00	299,700.00	
	14512452	14515454	3,003.00	100.00	300,300.00	
EXISTENCIA AL 08 DE DICIEMBRE DE 2020						719,200.00
(-)	ENTREGADOS					
	13529639	13529670	32.00	50.00	1,600.00	
	13529895	13530070	176.00	100.00	17,600.00	
	14178204	14179374	1,171.00	100.00	117,100.00	
TOTAL CUPONES ENTREGADOS DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 09 DE MARZO DE 2021			1,379.00			136,300.00
(=)	EXISTENCIA					
	14177205	14178203	999.00	50.00	49,950.00	
	14511451	14512451	1,001.00	50.00	50,050.00	
	14179375	14181200	1,826.00	100.00	182,600.00	
	14512452	14515454	3,003.00	100.00	300,300.00	
EXISTENCIA AL 09 DE MARZO 2020			6,829.00			582,900.00
Fuente: Libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas proporcionados por el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social.						

c) Validación de saldos en libros.

Durante el proceso de la ejecución del arqueo realizado por ésta Unidad de Auditoría Interna, se estableció que los cupones que se encuentran en resguardo de la Subdirección Administrativa del Fondo Desarrollo Social FODES, al 9 de marzo 2021, fueron dos mil (2,000) cupones de combustible con denominación de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00.) que totalizan cien mil quetzales exactos (Q. 100,000.00) y cuatro mil ochocientos veintinueve (4,829) cupones de combustible con denominación de cien quetzales exactos (Q. 100.00) que totalizan cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos quetzales exactos (Q. 482,900.00).



000000003

Al 08 de diciembre de 2020 según los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas existía un saldo de cupones de combustible de setecientos diecinueve mil doscientos quetzales exactos (Q. 719,200.00), integrado de la siguiente manera:

Dos mil treinta y dos (2,032) Cupones de combustible con denominación de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y seis mil ciento setenta y seis (6,176) cupones de combustible con denominación de cien quetzales exactos (Q. 100.00).

Se estableció que se consumieron durante el período comprendido del 08 de diciembre del 2020 al 09 de marzo 2021, la cantidad de treinta y dos cupones de combustible (32) con valor de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) que totalizan mil seiscientos quetzales exactos (Q. 1,600.00) y mil trescientos cuarenta y siete cupones de combustible (1,347) con valor de cien quetzales exactos (Q. 100.00) que totalizan ciento treinta y cuatro mil setecientos quetzales exactos (Q. 134,700.00).

Por otra parte, se verificó el proceso de liquidación de los Cupones de Combustible, a través de las Bitácoras de Comisión, observando que se encuentran razonablemente registrados.

Derivado de lo anterior y en concordancia con la verificación de los cupones de combustible se determinó que en la caja de seguridad resguardada en la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, permanecen en existencia y custodia dos mil (2,000) cupones de combustible con denominación de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00.) que totalizan cien mil quetzales exactos (Q. 100,000.00) y cuatro mil ochocientos veintinueve (4,829) cupones de combustible con denominación de cien quetzales exactos (Q. 100.00) que totalizan cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos quetzales exactos (Q. 482,900.00), haciendo un total de quinientos ochenta y dos mil novecientos quetzales exactos (Q. 582,900.00), valor que coincide con el saldo al 9 de marzo de 2021.

CONCLUSIONES

El Arqueo de Cupones de Combustible responde a los procedimientos, técnicas de auditoría, y pruebas sustantivas y de cumplimiento para el logro de los objetivos y alcance de la Actividad Administrativa.

La disponibilidad de los cupones de combustible al 09 de marzo de 2021 ascendió a la cantidad de cien mil quetzales exactos (Q. 100,000.00) que corresponden a dos mil (2,000) cupones disponibles con valor de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00).



50.00) y cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos quetzales exactos (Q. 482,900.00) que corresponden a cuatro mil ochocientos veintinueve (4,829) cupones disponibles con valor de cien quetzales exactos (Q. 100.00) los cuales se encuentran en forma física y resguardados en la caja fuerte habilitada.

Los Cupones de Combustibles que se tuvieron a la vista al momento del arqueo; así como los saldos reflejados y registrados en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentran operados razonablemente.

Las operaciones evaluadas al momento del arqueo, se llevan a cabo en hojas móviles (forma electrónica). Asimismo, se utiliza el mismo libro con Registro No. 058853, para operar los cupones de combustible con denominaciones de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00) y cien quetzales exactos (Q. 100.00).

Las gestiones y procedimientos utilizados por parte del responsable de los Cupones de Combustible, se realiza de forma razonable conforme el control interno y la normativa legal aplicable.

La Subdirección Administrativa, como parte de las buenas prácticas, emitió la Circular No. 006-2021 REF.SDA/SALV/ebvm/amd de fecha 10 de marzo 2021, en la que indica que a partir de esa fecha toda entrega de Cupones de Combustible obligatoriamente deberá llenar el requisito de firma y nombre de la persona que retira los cupones en el registro de control de cupones, registro que deberá hacerse en el libro de control de entrega de Cupones de Combustible y en la fotocopia que entrega la sección de transportes. Asimismo indica que toda comisión al interior deberá incluir el nombramiento con sus respectivas firmas y sellos de autoridad competente, la cual se adjuntara a la solicitud de la sección de transportes.

RECOMENDACIONES

Con el objeto de fortalecer el ambiente y estructura del control interno, así como evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna recomienda:

Que la Subdirectora Administrativa, en coordinación con el personal que intervienen en el control, registro y entrega de los cupones de combustible continúen velando por el cumplimiento de las normativas legales y el control interno establecido para el efecto, con el fin de evitar la lesión a los intereses del FODES.



La Unidad de Auditoría Interna, para un mejor manejo y control de los Cupones de Combustible emitió la Nota de Auditoría No. UDAI-003-2021 Ref. NA-UDAI/EOGG/ejcp de fecha 12 de marzo de 2021, a la Subdirección Administrativa, por lo tanto se recomienda dar seguimiento a las mismas, e informando a esta Unidad los resultados y acciones o medidas tomadas, en aras de la adecuada rendición de cuentas.

Que la Subdirección Administrativa, continúe fortaleciendo la supervisión hacia el personal responsable del control de los Cupones de Combustible, a efecto que los registros, disponibilidad, ingresos, entregas, liquidaciones, entre otros aspectos relacionados, respondan a los valor y cantidades que se encuentran físicamente, con el fin de la misión y visión del Fondo de Desarrollo Social.

VILMA LETICIA MOTA MOLINA
Auditor

ERIKA ODETH GUEVARA GARCIA
Licda. Msc. Erika Odeth Guevara Garcia
Supervisor
Subdirectora Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-

ERIKA ODETH GUEVARA DE MORATAYA
Director
Licda. Msc. Erika Odeth Guevara Garcia
Subdirectora Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-

